

RESOLUCIÓN N° 425 /2.022.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL DR. RAÚL DEJESÚS GÓMEZ JARA, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 8244/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 16 de Septiembre de 2022.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación del Dr. Raúl Dejesús Gómez Jara, con C.I.C. N° 641.325, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Ordinaria como funcionario de la administración pública, y;

CONSIDERANDO: *Que*, obra en la Página Web del Ministerio de Hacienda (www.hacienda.gov.py), copia de la Resolución Particular N° 8244, de fecha 6 de septiembre de 2022, por la cual se acuerda la Jubilación Ordinaria del funcionario arriba citado, a fin de comunicar a la entidad empleadora.

Que, el Decreto N° 4.947/10, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA", dispone en su Artículo 3°, Inciso d): "Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados."

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 65/2.022 de fecha 16 de septiembre de 2.022, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para el dictamen jurídico de rigor y su posterior remisión a la Dirección de Secretaría General, a efectos de continuar con los trámites para la emisión de la Resolución correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 425 /2.022.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA AL DR. RAÚL DEJESÚS GÓMEZ JARA, FUNCIONARIO DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN ORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 8244/22, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 110/22 de fecha 16 de septiembre del año en curso, cuya parte conclusiva señala que; por lo expuesto y en base a lo establecido en las normas legales citadas precedentemente, ésta dirección de asesoría Jurídica recomienda, se proceda con los trámites administrativos de rigor para la emisión de la Resolución pertinente por la cual se desvincula al Dr. Raúl Dejesus Gómez Jara con C.I.C. N° 641.325.-, en razón de habersele acordado Jubilación Ordinaria.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DESVINCULAR** al señor Dr. Dejesús Gómez Jara, con C.I.C. N° 641.325, como funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría B14, "Director General", Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de octubre del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DAR** las gracias al Dr. Raúl Dejesús Gómez Jara, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. Cesar Espinoza
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente